



UNAP

Facultad de Derecho y
Ciencias Políticas
(FADCIP)

RESOLUCIÓN DECANAL N°248-2025-FADCIP-UNAP

Iquitos, 24 de setiembre del 2025

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA

VISTO:

La carta N° 003 – 2025 – NAFR, del 01 de agosto del 2025, suscrito por el docente ordinario de la Facultad de Derecho y Ciencia Política Abg. Norberto Alonso Flores Rojas.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la carta N° 003 – NAFR – del 01 de agosto, recepcionado el 23 de setiembre del 2025, el docente Norberto Alonso Flores Rojas, solicita el reconocimiento de la compilación de artículos académicos de la cátedra de Arbitraje y Conciliación.

Que, el artículo 18 de la Constitución Política del Perú, prescribe que la educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica, fines que se desarrollan en el artículo 6 y 7 de la ley universitaria, N° 30220.

Que, de acuerdo al artículo 87. 4, de la ley universitaria N° 30220, uno de los deberes de los docentes, es perfeccionar permanentemente su conocimiento y su capacidad docente y realizar su labor intelectual creativa.

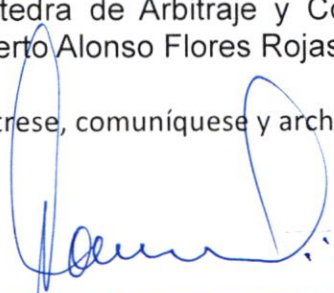
En uso de las atribuciones otorgadas por la ley universitaria, N° 30220 y el EGUNAP.

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO:

Reconocer como Material de Enseñanza, la compilación de Artículos Académicos de la cátedra de Arbitraje y Conciliación, presentado por el Docente Ordinario Abg. Norberto Alonso Flores Rojas.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Mg. Jorge Walter Cambero Alva
DECANO




Abog. Rafael Augusto Valdez Marin
Secretario Academico
FADCIP



Distribución: Int., Archivo.